



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 01 -2007-MEM-DGM-DTM/PM

Señor : Director de Técnica Minera.

Asunto : Solicitud de autorización de inicio de actividades de explotación del Proyecto "CERRO LINDO" y aprobación del plan de minado del mismo proyecto, presentado por Compañía Minera Milpo S.A.A.

Referencia : Expediente N° 1672693 del 01-03-2007.
Recurso N° 1709794 del 01-08-2007.
Recurso N° 1710950 del 06-08-2007.

En relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.-

- Compañía Minera Milpo S.A.A., con recurso N° 1672693 del 01 de marzo del 2007, presentó el Plan de minado del Proyecto "CERRO LINDO" para la autorización de inicio de actividades de explotación de la Unidad Económica Administrativa "CERRO LINDO", ubicado en el distrito de Chavin, provincia de Chincha y departamento de Ica., el mencionado recurso ingresó a la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero el 26 de julio del 2007.
- La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero, mediante Auto Directoral N° 259-2007-MEM-DGM/PDM del 27 de julio del 2007, notificó a Compañía Minera Milpo S.A.A., para que cumpla con presentar la absolución de las 11 observaciones indicadas en el Informe N° 542-2007-MEM-DGM/PDM de la evaluación del plan de minado del Proyecto "CERRO LINDO" para la autorización de inicio de actividades de explotación de la Unidad Económica Administrativa "CERRO LINDO", otorgándole el plazo de 30 días calendario.
- Compañía Minera Milpo S.A.A., con recurso N° 1709794 del 01 de agosto del 2007, presentó la absolución de las observaciones indicadas en el Informe N° 542-2007-MEM-DGM/PDM de la evaluación del Plan de minado del Proyecto "CERRO LINDO" para la autorización de inicio de actividades de explotación de la Unidad Económica Administrativa "CERRO LINDO" y con recurso N° 1710950 del 06 de agosto del 2007 presentó información complementaria de la absolución de las observaciones, con respecto al recurso presentado el 01 de agosto del 2007.

II.- EVALUACIÓN.-

Al respecto la Compañía Minera Milpo S.A.A., dentro del trámite de procedimiento administrativo para la autorización de inicio de explotación y la aprobación del plan de minado de la UEA "Cerro Lindo", con los recursos Nros 1709794 del 01 de agosto del 2007 y 1710950 del 06 de agosto del 2007, ha cumplido con absolver las 11 observaciones planteadas en la evaluación de la solicitud, de los cuales se resume en los siguientes parámetros y documentos presentados:

1. Plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar en la mina UEA "Cerro Lindo", son los cuerpos mineralizados (Cuerpo mineral 2 y cuerpo mineral 5) de mineral con contenido de zinc, cobre, plata, oro y plomo, iniciándose en el nivel 1970 hasta el nivel 1620 dividido en 30 m de altura cada sub nivel; que contará con niveles principales de acceso, rampa espiral para el transporte, dos chimeneas de ventilación un Ore Pass para echadero de mineral,

y una chimenea para el relleno en pasta. El método de explotación a ejecutarse será el Explotación por Sub Niveles "SUB LEVEL STOPPING" con Relleno en Pasta con Relaves y Desmontes provenientes de los desarrollos para el soporte de las paredes explotadas, teniendo para su desarrollo los siguientes parámetros:

El Ciclo de Operación .-

- Preparación: Realizar cortes inferiores y superiores de 4.5 x 3.8 m. y chimenea de cara libre de 2.0 x 2.0 metros, cada 30 metros para tajeos de 40 metros.
 - Perforación será con Jumbo Raptor DH hacia el techo y piso para conformar bloques en ambos sentidos desde el nivel inferior y el nivel superior, dejando un puente de 6.50 m de alto.
 - Carguio de explosivos, mediante cargador de Anfo y luego se realizará la voladura, el resultado será mineral roto en el nivel inferior del tajeo.
 - Limpieza de Mineral, el carguio de mineral será con Scoops directamente a los camiones de 35 toneladas, que será transportado desde los tajeos hacia la estación de chanacado primario en interior mina, luego del cual será evacuado hacia la planta de beneficio, mediante faja, para formar el stock pile de mineral.
 - El relleno será realizado con pasta de relaves, combinado con desmontes.
 - Las instalaciones principales de la mina comprenden: El acceso al nivel principal (Nv. 1820) desde la superficie para tránsito de equipos pesados y livianos, las rampas sur y norte de acceso a los tajeos, chimeneas de ventilación y servicios.
 - El drenaje consistirá en un sumidero en el fondo de la mina y mediante bombeo se evacuará el agua a superficie para su tratamiento y reutilización.
2. Sobre uso del terreno superficial ha acreditado con la presentación de copia del Testimonio de Escritura de Compra-Venta del terreno superficial que celebraron entre la Comunidad Campesina de Chavin con el representante de la Compañía Minera Milpo S.A.A. ante el Notario Público Américo R. Maldonado U.
 3. EL titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presentó la Resolución Directoral N° 204-2007-MEM/AAM de fecha 08 de junio del 2007, de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación al Proyecto Minero "CERRO LINDO", ubicado en el distrito de Chavín, provincia de Chincha, departamento de Ica.
 4. Según la planificación de producción minera promedio para la operación de minado será de 5,000 TM/día o 150,000 TM/mes y 1,800,000 TM/año de mineral polimetálico, se ha programado trabajar en promedio 12 meses/año Asimismo, la reserva total probado más probable es de 34,029,000 TM, con una vida útil de 19 años.
 5. Sobre el requerimiento de botaderos, contará con tres botaderos para el material estéril excedente del interior mina, estos estarán ubicados en el entorno de las bocaminas y se denominarán Depósitos de Desmontes Nros. 1, 2 y 7, constituidos por gaviones como diques de contención, talud promedio: 2.0H : 1.0V, contará con canales de coronación, las capacidades de almacenamiento serán de (97,500 m³, 389,500 m³ y 55,400 m³), los botaderos están sustentados con el estudio de estabilidad física, en los que demuestra que los factores de seguridad para las condiciones estáticas y seudoestáticas están por encima del mínimo exigible.
 6. El titular minero se compromete a que la explotación del yacimiento se realizará en los cuerpos mineralizados (Cuerpo mineral 2 y cuerpo mineral 5) de la UEA "CERRO LINDO" conformada por los siguientes derechos mineros (Cerro Lindo de 1000 Has, Febrero 1979 de 1000 Has, Festejo 10 de 1000 Has, Festejo 6 de 1000 Has y Festejo 7 de 1000 Has, que acumula un área total de 5000 Has.). El área de operaciones estará delimitada por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 18:

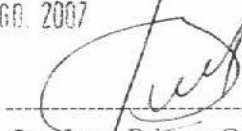
AREA DE OPERACIONES DE MINADO:

VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	8°555,360.00	393,612.00
2	8°554,964.00	393,904.00
3	8°554,368.00	393,754.00
4	8°553,567.00	394,063.00
5	8°553,407.00	393,922.00
6	8°553,732.00	393,367.00
7	8°553,625.00	393,228.00
8	8°552,524.00	393,321.00
9	8°552,228.00	392,141.00
10	8°552,929.00	391,856.00
11	8°553,600.00	391,393.00
12	8°554,143.00	391,835.00
13	8°554,857.00	391,957.00

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado de la UEA "Cerro Lindo" presentada por Compañía Minera Milpo S.A. A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a los niveles o zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia.

Lima, 17 AGO. 2007


 Ing. Hugo Mendieta Espinoza
 Reg. del CIP N° 52,272


 Ing. Jorge Briones Gutiérrez
 Reg. del CIP N° 27,489

Lima, 17 ABO. 2007

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero.

Transcrito a:

Compañía Minera Milpo S.A.A.
 Av. San Borja Norte N° 523, San Borja.
 LIMA - SAN BORJA -

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
 OSINERGMIN.
 Bernardo Montegudo N° 222
 LIMA-MAGDALENA DEL MAR.-


 LUIS SALDARRIAGA COLÓN
 Dirección Técnica Minera
 Director



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 139 -2007-MEM/DGM

Lima, 17 AGO. 2007

VISTO, el Informe N° 01 -2007-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 1672693 de inicio de explotación y aprobación del plan de minado de la Unidad Económica Administrativa "Cerro Lindo", ubicada en el distrito de Chavín, provincia de Chincha y departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera Milpo S.A.A., ha solicitado la autorización para el inicio de actividades de explotación y la aprobación del plan de minado de la Unidad Económica Administrativa "Cerro Lindo";

Que, el expediente presentado por Compañía Minera Milpo S.A.A. contiene los documentos requeridos para el inicio de explotación establecidos en el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2001-EM, tales como la Resolución Directoral N° 204-2007-MEM/AAM de fecha 08 de junio del 2007, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación al Proyecto Minero "Cerro Lindo" y copia del Testimonio de Escritura de Compra-Venta del terreno superficial que celebraron entre la Comunidad Campesina de Chavin con el representante de la Compañía Minera Milpo S.A.A. ante el Notario Público Américo R. Maldonado U.; en tanto que los aspectos técnicos de minado están sustentados de conformidad a los parámetros indicados en los artículos 177° al 191° del mencionado Reglamento;

Que, la explotación de la Unidad Económica Administrativa "Cerro Lindo" estará sujeta a las consideraciones detalladas en el informe de la evaluación técnica del proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, además de que deberá estar enmarcado dentro de las coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 18:

VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	8'555,360.00	393,612.00
2	8'554,964.00	393,904.00
3	8'554,368.00	393,754.00
4	8'553,567.00	394,063.00
5	8'553,407.00	393,922.00
6	8'553,732.00	393,367.00
7	8'553,625.00	393,228.00
8	8'552,524.00	393,321.00
9	8'552,228.00	392,141.00
10	8'552,929.00	391,856.00
11	8'553,600.00	391,393.00
12	8'554,143.00	391,835.00
13	8'554,857.00	391,957.00



Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación subterránea y aprobación del plan de minado a ejecutarse por el método de Explotación por Sub Niveles "SUB LEVEL STOPPING" con Relleno en Pasta de sustancias metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación subterránea de minerales metálicos por el método de Explotación por Sub Niveles "SUB LEVEL STOPPING" con Relleno en Pasta de la Unidad Económica Administrativa "Cerro Lindo" presentada por Compañía Minera Milpo S.A.A., ubicada en el distrito de Chavín, provincia de Chincha y departamento de Ica.

Artículo 2°.- REMÍTASE la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.


Ing. ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería

